

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2155
Radicado:	760013110012-2017-00303-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	MARIO OSVATH ESTRADA
Demandado:	HADA ROSARIO VIDAL CABALLERO
Tema y subtemas:	AUTO OBEDECE

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Familia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en providencia del 12 de marzo de 2020 proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, por medio de la cual se revocaron parcialmente los numerales 1 y 2 de la sentencia proferida por esta dependencia judicial.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf04153a051edd705aa741f2fb77dcb82b9e2b41689970f8429d87ed67a05513**

Documento generado en 29/08/2022 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>